



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Anexo I - Lineamientos Generales

---

**ANEXO I**

**PROGRAMA APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL “FORTALECER OSC”**

**1. OBJETIVOS.**

1.1 Objetivo General.

- Promover la integración entre el Estado y la Sociedad Civil, a partir del fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.2 Objetivos Específicos.

- Desarrollar acciones de capacitación desde una perspectiva multidisciplinaria, sostenible en el tiempo y tomando como eje la equidad de género y la equidad social.
- Contribuir con el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del otorgamiento de apoyo económico para la compra de insumos, útiles, materiales y equipamiento.
- Brindar asistencia técnica y profesional a las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre cuestiones legales y contables a través de convenios con Colegios de Profesionales y otros organismos públicos.

**2. DESTINATARIOS.**

Los destinatarios para cada línea de trabajo serán los siguientes:

- **4.1 Acciones de capacitación para OSC:** organizaciones de la sociedad civil de todo el país, con y sin personería jurídica.
- **4.2 Asistencia técnica legal y contable a OSC:** organizaciones de la sociedad civil de todo el país, con y sin personería jurídica, ya sea para obtener su personería jurídica o regularizar su situación formal.

- **4.3 Apoyo económico para la compra de insumos, útiles, materiales y equipamiento:** organizaciones de la sociedad civil de todo el país que cuenten con personería jurídica y tengan sus papeles al día.

### 3. REQUERIMIENTOS GENERALES.

El Programa está destinado a organizaciones de la sociedad civil que tengan presencia efectiva en el territorio nacional donde se implementarán las diversas líneas de trabajo.

El apoyo económico se realizará a través de Aportes No Reembolsables (ANR).

### 4. LÍNEAS DE TRABAJO:

#### 4.1 Acciones de capacitación para OSC

Este punto se abordará desde dos componentes:

1. Académico: Se elaborarán y desarrollarán acciones de capacitación (talleres, cursos, diplomaturas, etc.) para las OSC, a través de convenios entre la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y universidades nacionales o instituciones académicas, colegios de profesionales u otros organismos públicos.
2. Desde otras OSC: Fomentar la capacitación entre OSC para capitalizar y socializar los saberes específicos y adquiridos mediante la labor cotidiana. Las propuestas de capacitación se realizarán mediante la suscripción de convenios marcos y específicos, entre la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y OSC con personería jurídica.

En todos los casos se fomentará que aquellas OSC cuyos integrantes hayan participado en alguna/s instancia/s de capacitación realicen un proceso de gestión del conocimiento interno, para poder capitalizar de manera integral y colectiva los conocimientos y capacidades adquiridos.

#### **Serán requisitos específicos para participar de esta línea de trabajo:**

1. Comprometerse a realizar un proceso de gestión del conocimiento al interior de la OSC de pertenencia.

#### 4.2 Asistencia técnica legal y contable a OSC para la obtención y mantenimiento de su personería jurídica o regularización de su situación formal.

Mediante esta línea de trabajo se busca fortalecer las capacidades de los equipos de gestión de las OSC para poder llevar adelante los trámites y procesos necesarios para obtener su personería jurídica y/o los procedimientos subsiguientes para su mantenimiento, o para regularizar su situación formal. Fundamentalmente, se orientará el apoyo a organizaciones con dificultades económicas o de otra índole para acceder a servicios técnicos arancelados, con el fin de democratizar los beneficios que se obtienen al contar con personería jurídica.

La asistencia técnica se desarrollará a partir de la firma de convenios y acuerdos entre la Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y con otros entes y organismos, tales como universidades nacionales, Colegios de Profesionales, organismos de control de personas jurídicas a nivel nacional y provincial, etc. Dichas instituciones tendrán a su cargo la contratación del personal necesario para brindar el servicio de asistencia técnica a las organizaciones de la sociedad civil que accedan a esta línea.

Se contempla que, en el marco de lo conveniado, los fondos puedan ser asignados a los siguientes destinos:

- Servicios profesionales y servicios administrativos: La selección de los profesionales intervinientes es responsabilidad exclusiva de la entidad receptora de los fondos. Los honorarios profesionales y administrativos, deberán respetar los montos máximos establecidos en las normas arancelarias que rijan la actividad o profesión de que se trate y que se encuentren vigentes en la jurisdicción en la que se desarrollen los trabajos.

**Serán requisitos deseables para participar de esta línea de trabajo:**

1. Contar con jóvenes entre sus miembros con habilidades para ser multiplicadores y comunicar lo aprendido en el proceso de asistencia técnica.

#### 4.3 Apoyo económico para la compra de insumos, útiles, materiales y equipamiento.

El objetivo de esta modalidad es incentivar el fortalecimiento de las OSC comprendiendo las necesidades concretas del trabajo cotidiano y ampliando las posibilidades de una labor sostenida y más eficiente, en toda la extensión del territorio nacional. Se propone financiar la compra de insumos, útiles, materiales y equipamiento a ser utilizado por OSC para:

1. Adquisición de insumos, herramientas y materiales para mejoras edilicias y/o de infraestructura, en pos de contribuir a la accesibilidad, mejoramiento y/o ampliación de su capacidad instalada.
2. Mejoras de gestión, técnico administrativas o informáticas.
3. Mejoras en la indumentaria (camisetas para clubes, trajes para murgas, y similares) para la realización de la acción principal de la OSC.

Las OSC deberán presentar proyectos en los que fundamenten la necesidad de dichos bienes y cómo contribuirán al fortalecimiento de la organización.

En los casos comprendidos en el punto a), serán priorizados los proyectos de obra que incluyan aporte propio de mano de obra, como parte del compromiso de ejecución.

**Serán requisitos deseables para participar en todas las líneas de trabajo anteriormente mencionadas (4.1, 4.2 y 4.3):**

1. Disponer de grupos de voluntarios participantes de las acciones de la organización.
2. Incluir la perspectiva de género en sus actividades.
3. La utilización de prácticas ambientales sostenibles que ayuden a reducir el impacto negativo.

## **5. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Subsecretaría de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario, para su desenvolvimiento y cumplimiento efectivo, podrá contar con la colaboración de las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, pudiendo preverse futuras articulaciones que involucren y participen a otros Organismos para fortalecer este proyecto.

### 5.1 Partes intervinientes:

El Programa busca desarrollar tres líneas de trabajo. En dos de ellas, es necesaria la articulación con instituciones académicas, otros organismos públicos o colegios de profesionales. La vinculación para el desarrollo de acciones de capacitación o asistencia técnica se formalizará a través de la firma de un convenio entre ambas partes.

## **6. INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS.**

### 6.1 Difusión del Programa.

La resolución aprobatoria del Programa se publicará en el sitio web de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en el portal **Argentina.gob.ar**.

Asimismo, la publicidad del Programa se extenderá a cada una de las provincias mediante los canales que se consideren conducentes.

### 6.2 Rendición financiera.

Las organizaciones deberán realizar la rendición de los fondos transferidos cumplimentando los requisitos y formatos base establecidos en el Anexo II de Bases y Condiciones.

#### **Rendición:**

Las OSC seleccionadas contraerán la obligación de presentar un informe final referido a la ejecución del Proyecto.

#### **Devolución de fondos:**

En el caso de que, como resultado de la rendición de cuentas, hubieran montos remanentes sin utilizar y/o sin justificar, la OSC deberá transferir en forma inmediata dichos fondos a favor del ESTADO NACIONAL a la cuenta corriente que se informe a tales efectos.

#### **Sanciones por incumplimiento:**

- Por falta de presentación de las rendiciones de fondos: La omisión en la presentación de la rendición de cuentas en la forma y plazos establecidos imposibilitará a los destinatarios a recibir nuevos desembolsos financiados por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, como así también, quedarán sujetos a las demandas legales civiles que correspondan por el recupero y penales en su caso.
- Por uso indebido de los fondos otorgados: en caso de que los beneficiarios de la financiación utilizaran el dinero en conceptos no permitidos, deberán restituir los montos a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Ante el incumplimiento, la sanción consistirá en la exclusión de dicha OSC en futuras convocatorias y financiamientos que desarrolle esta Jefatura de Gabinete; sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

## **7. FINANCIAMIENTO.**

El desarrollo del Programa estará sujeto a la disponibilidad de fondos de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

